



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

San José de Cúcuta, ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicado despacho origen:	54-001-23-31-000- 2013-00006 -00
Demandante:	Sandra Rocio Avila Barragán y otros
Demandado:	Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional; Departamento Administrativo de Seguridad DAS (PAP FIDUPREVISORA S.A. y DEFENSA JURIDICA DEL EXTINTO DAS); Rama Judicial; Fiscalía General de la Nación
Medio de control:	Reparación directa (Despacho comisario)
Decisión:	Fija fecha para recepcionar testimonio

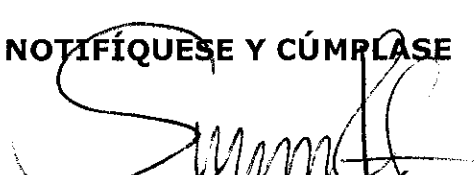
Avóquese el conocimiento del despacho comisario de la referencia, y por tanto, auxíliase la solicitud formulada por el Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, en relación con la recepción del testimonio del señor RAUL LIZARAZO MARTINEZ, acorde a lo dispuesto por dicha Corporación en proveído del 27 de junio de la presente anualidad.

En tal virtud, esta unidad judicial dispone fijar el día **29 de agosto de 2018 a las 09:30 a.m.** como fecha y hora para llevar a cabo la recepción del testimonio referido.

Se advierte que acorde a lo enunciado por el Despacho Judicial que solicita la comisión, la citación y comparecencia de los testigos estará a cargo de la parte que solicitó la prueba.

Por Secretaría además de la notificación por estados de esta providencia, la misma habrá de comunicarse a las partes y a la señora Agente Delegada por el Ministerio Público ante este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO RAFAEL ALVAREZ MARQUEZ
Juez.-

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

EL DIA DE HOY **09 DE AGOSTO DE 2018**, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **27** EL PRESENTE AUTO.



EDILFREDO BOVEA CONTRERAS
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Expediente:	54-001-33-33-004- 2014-00911 -00
Demandante:	Alba Inés García Valencia
Demandado:	Nación - Ministerio de Educación - Municipio San José de Cúcuta
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Asunto:	Fija fecha de audiencia inicial simultanea

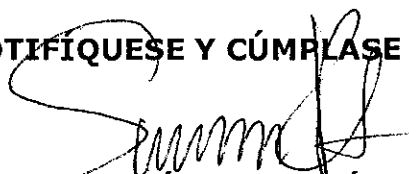
Para efectos de llevar a cabo dentro del proceso de la referencia, la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, dispone el Despacho **FIJAR** como fecha para tal diligencia el día **15 de agosto de 2018 a las 08:00 a.m.**, siendo de carácter obligatorio la asistencia a la misma de los apoderados de las partes.

Así mismo, se **RECONOCE** personería a los abogados GUSTAVO ADOLFO PEZZOTTI PEÑARANDA y HECTOR JOSÉ TOLOZA FUENTES, como apoderados del MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA y de la NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, respectivamente, en los términos y para los efectos de los memoriales poderes y anexos visibles a folios 79 a 89 y del 104 al 108 del expediente.

Ahora bien, en aplicación de los principios de celeridad y economía procesal, el Despacho encuentra posible realizar audiencia **MÚLTIPLE**, es decir, que en el curso de la diligencia serán adelantadas simultáneamente varias audiencias iniciales; por cuanto, si bien el demandante es distinto, existe similitud en las pretensiones incoadas en los respectivos libelos introductorios de cada caso, a la controversia bajo estudio.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (de conformidad a lo estipulado en el numeral 1º del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011), además de comunicarse a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO RAFAEL ÁLVAREZ MÁRQUEZ
Juez.-

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

EL DIA DE HOY **09 DE AGOSTO DE 2018**, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **27** EL PRESENTE AUTO.



EDILFREDO BOVEA CONTRERAS
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Expediente:	54-001-33-33-004- 2014-00928-00
Demandante:	Mario Villamizar Sepúlveda
Demandado:	Nación - Ministerio de Educación - Municipio San José de Cúcuta
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Asunto:	Fija fecha de audiencia inicial simultanea

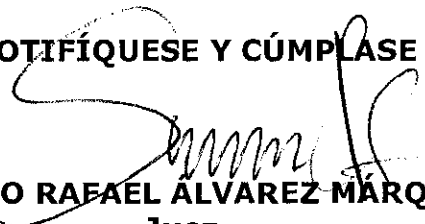
Para efectos de llevar a cabo dentro del proceso de la referencia, la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, dispone el Despacho **FIJAR** como fecha para tal diligencia el día **15 de agosto de 2018 a las 08:00 a.m.**, siendo de carácter obligatorio la asistencia a la misma de los apoderados de las partes.

Así mismo, se **RECONOCE** personería a la abogada MARTHA PATRICIA LOBO GONZALEZ, como apoderada del MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA en los términos y para los efectos del memorial poder y anexo visibles a folios 74 a 85 del expediente.

Ahora bien, en aplicación de los principios de celeridad y economía procesal, el Despacho encuentra posible realizar audiencia **MÚLTIPLE**, es decir, que en el curso de la diligencia serán adelantadas simultáneamente varias audiencias iniciales; por cuanto, si bien el demandante es distinto, existe similitud en las pretensiones incoadas en los respectivos libelos introductorios de cada caso, a la controversia bajo estudio.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (de conformidad a lo estipulado en el numeral 1º del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011), además de comunicarse a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO RAFAEL ÁLVAREZ MÁRQUEZ
Juez.-

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

EL DIA DE HOY **09 DE AGOSTO DE 2018**, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **27** EL PRESENTE AUTO.



EDILFREDO BOVEA CONTRERAS
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Expediente:	54-001-33-33-004- 2014-00989-00
Demandante:	Lucia Fernández Arias
Demandado:	Nación - Ministerio de Educación - Municipio San José de Cúcuta
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Asunto:	Fija fecha de audiencia inicial simultanea

Para efectos de llevar a cabo dentro del proceso de la referencia, la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, dispone el Despacho **FIJAR** como fecha para tal diligencia el día **15 de agosto de 2018 a las 08:00 a.m.**, siendo de carácter obligatorio la asistencia a la misma de los apoderados de las partes.

Así mismo, se **RECONOCE** personería a los abogados ISABEL ADRIANA ORTEGA GARZÓN y HECTOR JOSÉ TOLOZA FUENTES, como apoderados del MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA y de la NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, respectivamente, en los términos y para los efectos de los memoriales poderes y anexos visibles a folios 56 a 65 y del 79 al 83 del expediente.

Ahora bien, en aplicación de los principios de celeridad y economía procesal, el Despacho encuentra posible realizar audiencia **MÚLTIPLE**, es decir, que en el curso de la diligencia serán adelantadas simultáneamente varias audiencias Iniciales; por cuanto, si bien el demandante es distinto, existe similitud en las pretensiones incoadas en los respectivos libelos introductorios de cada caso, a la controversia bajo estudio.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (de conformidad a lo estipulado en el numeral 1º del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011), además de comunicarse a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO RAFAEL ÁLVAREZ MÁRQUEZ
Juez.-

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

EL DÍA DE HOY **09 DE AGOSTO DE 2018**, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **27** EL PRESENTE AUTO.

EDILFREDO BOVEA CONTRERAS
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Expediente:	54-001-33-33-004- 2014-01001-00
Demandante:	Carmen Elena Duarte Espinosa
Demandado:	Nación - Ministerio de Educación - Municipio San José de Cúcuta
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Asunto:	Fija fecha de audiencia inicial simultanea

Para efectos de llevar a cabo dentro del proceso de la referencia, la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, dispone el Despacho **FIJAR** como fecha para tal diligencia el día **15 de agosto de 2018 a las 08:00 a.m.**, siendo de carácter obligatorio la asistencia a la misma de los apoderados de las partes.

Así mismo, se **RECONOCE** personería a la abogada CLAUDIA PATRICIA TULANDE HERNANDEZ, como apoderada del MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA en los términos y para los efectos del memorial poder y anexo visibles a folios 74 a 85 del expediente.

Ahora bien, en aplicación de los principios de celeridad y economía procesal, el Despacho encuentra posible realizar audiencia **MÚLTIPLE**, es decir, que en el curso de la diligencia serán adelantadas simultáneamente varias audiencias iniciales; por cuanto, si bien el demandante es distinto, existe similitud en las pretensiones incoadas en los respectivos libelos introductorios de cada caso, a la controversia bajo estudio.

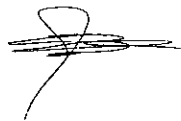
Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (de conformidad a lo estipulado en el numeral 1º del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011), además de comunicarse a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO RAFAEL ÁLVAREZ MARQUEZ
Juez.-

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

EL DÍA DE HOY **09 DE AGOSTO DE 2018**, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **27** EL PRESENTE AUTO.



EDILFREDO BOVEA CONTRERAS
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Expediente:	54-001-33-33-004- 2014-01004-00
Demandante:	Néstor Joaquín Parra Flórez
Demandado:	Nación - Ministerio de Educación - Municipio San José de Cúcuta
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Asunto:	Fija fecha de audiencia inicial simultanea

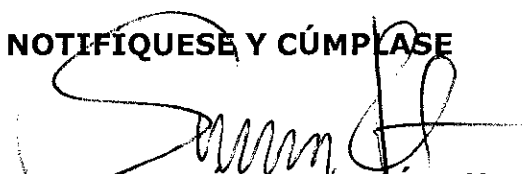
Para efectos de llevar a cabo dentro del proceso de la referencia, la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, dispone el Despacho **FIJAR** como fecha para tal diligencia el día **15 de agosto de 2018 a las 08:00 a.m.**, siendo de carácter obligatorio la asistencia a la misma de los apoderados de las partes.

Así mismo, se **RECONOCE** personería a los abogados NANCY BOADA CARDENAS y HECTOR JOSÉ TOLOZA FUENTES, como apoderados del MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA y de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, respectivamente, en los términos y para los efectos de los memoriales poderes y anexos visibles a folios 70 a 79 y del 104 al 108 del expediente.

Ahora bien, en aplicación de los principios de celeridad y economía procesal, el Despacho encuentra posible realizar audiencia **MÚLTIPLE**, es decir, que en el curso de la diligencia serán adelantadas simultáneamente varias audiencias iniciales; por cuanto, si bien el demandante es distinto, existe similitud en las pretensiones incoadas en los respectivos libelos introductorios de cada caso, a la controversia bajo estudio.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (de conformidad a lo estipulado en el numeral 1º del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011), además de comunicarse a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE


SERGIO RAFAEL ALVAREZ MÁRQUEZ
Juez.-

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

EL DIA DE HOY **09 DE AGOSTO DE 2018**, FUE NOTIFICADO POR
ESTADO No. **27** EL PRESENTE AUTO.



EDILFREDO BOVEA CONTRERAS
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Expediente:	54-001-33-33-004- 2014-01005-00
Demandante:	Marlene Sepúlveda López
Demandado:	Nación - Ministerio de Educación - Municipio San José de Cúcuta
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Asunto:	Fija fecha de audiencia inicial simultanea

Para efectos de llevar a cabo dentro del proceso de la referencia, la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, dispone el Despacho **FIJAR** como fecha para tal diligencia el día **15 de agosto de 2018 a las 08:00 a.m.**, siendo de carácter obligatorio la asistencia a la misma de los apoderados de las partes.

Así mismo, se **RECONOCE** personería a los abogados LUIS ALEXANDER PINZON VILLAMIZAR y HECTOR JOSÉ TOLOZA FUENTES, como apoderados del MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA y de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, respectivamente, en los términos y para los efectos de los memoriales poderes y anexos visibles a folios 77 a 86 y del 104 al 108 del expediente. Empero, habrá de aceptarse la renuncia que a su vez presentará el abogado LUIS ALEXANDER PINZON VILLAMIZAR al mandato que en su momento se le había otorgado y con base en el cual dio contestación a la demanda.

Ahora bien, en aplicación de los principios de celeridad y economía procesal, el Despacho encuentra posible realizar audiencia **MÚLTIPLE**, es decir, que en el curso de la diligencia serán adelantadas simultáneamente varias audiencias iniciales; por cuanto, si bien el demandante es distinto, existe similitud en las pretensiones incoadas en los respectivos libelos introductorios de cada caso, a la controversia bajo estudio.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (de conformidad a lo estipulado en el numeral 1º del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011), además de comunicarse a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se libranan boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO RAFAEL ALVAREZ MÁRQUEZ
Juez.-

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

EL DIA DE HOY **09 DE AGOSTO DE 2018**, FUE NOTIFICADO POR
ESTADO No. **27** EL PRESENTE AUTO.

EDILFREDO BOVEA CONTRERAS
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Expediente:	54-001-33-33-004- 2014-01007-00
Demandante:	Juan Fernando Taborda Cano
Demandado:	Nación - Ministerio de Educación - Municipio San José de Cúcuta
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Asunto:	Fija fecha de audiencia inicial simultanea

Para efectos de llevar a cabo dentro del proceso de la referencia, la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, dispone el Despacho **FIJAR** como fecha para tal diligencia el día **15 de agosto de 2018 a las 08:00 a.m.**, siendo de carácter obligatorio la asistencia a la misma de los apoderados de las partes.

Así mismo, se **RECONOCE** personería a los abogados ISABEL ADRIANA ORTEGA GARZÓN y HECTOR JOSÉ TOLOZA FUENTES, como apoderados del MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA y de la NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, respectivamente, en los términos y para los efectos de los memoriales poderes y anexos visibles a folios 56 a 65 y del 82 al 86 del expediente.

Ahora bien, en aplicación de los principios de celeridad y economía procesal, el Despacho encuentra posible realizar audiencia **MÚLTIPLE**, es decir, que en el curso de la diligencia serán adelantadas simultáneamente varias audiencias iniciales; por cuanto, si bien el demandante es distinto, existe similitud en las pretensiones incoadas en los respectivos libelos introductorios de cada caso, a la controversia bajo estudio.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (de conformidad a lo estipulado en el numeral 1º del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011), además de comunicarse a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO RAFAEL ALVAREZ MARQUEZ
Juez.-

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

EL DIA DE HOY **09 DE AGOSTO DE 2018**, FUE NOTIFICADO POR
ESTADO No. **27** EL PRESENTE AUTO.

EDILFREDO BOVEA CONTRERAS
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

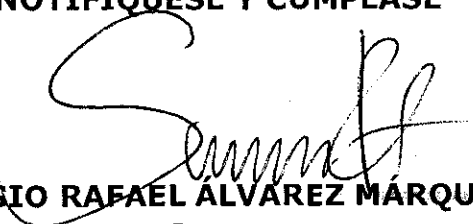
San José de Cúcuta, ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicado:	54-001-33-31-004- 2014-01256 -00
Demandante:	Javier Antonio Buenaño Márquez
Demandado:	Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio; Municipio San José de Cúcuta; Departamento Norte de Santander
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander en sentencia de segunda instancia del 12 de julio de 2018, mediante la cual dispuso CONFIRMAR la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el día 28 de febrero de 2017.

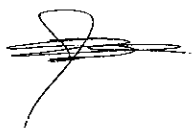
Procédase por secretaría a ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO RAFAEL ÁLVAREZ MARQUEZ
Juez.-

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

EL DIA DE HOY **09 DE AGOSTO DE 2018**, FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. **27** EL PRESENTE AUTO.



EDILFREDO BOVEA CONTRERAS
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicado:	54-001-33-31-004- 2014-01270 -00
Demandante:	Zoila García Cáceres
Demandado:	Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio; Municipio San José de Cúcuta; Departamento Norte de Santander
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander en sentencia de segunda instancia del 12 de julio de 2018, mediante la cual dispuso CONFIRMAR la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el día 28 de febrero de 2017.

Procédase por secretaría a ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO RAFAEL ÁLVAREZ MARQUEZ
Juez.-

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

EL DIA DE HOY **09 DE AGOSTO DE 2018**, FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. **27** EL PRESENTE AUTO.

EDILFREDO BOVEA CONTRERAS
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

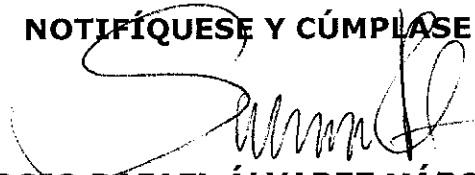
San José de Cúcuta, ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Expediente:	54-001-33-33-004- 2014-01321 -00
Demandante:	Geomara Carreño Carreño y otros
Demandado:	Municipio San José de Cúcuta; Centrales Eléctricas de Norte de Santander; Consorcio Inor-Ingessa
Llamados en garantía:	La Previsora Seguros S.A.; Liberty Seguros S.A.
Medio de control:	Reparación directa
Decisión:	Fija nueva fecha para audiencia inicial

Ante la imposibilidad de llevar a cabo la audiencia inicial que se encontraba programada para el día 05 de julio de 2018, encuentra este Despacho la necesidad de reprogramar la referida diligencia para el día **22 de Agosto de 2018 a las 10:30 a.m.**

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (de conformidad a lo estipulado en el numeral 1º del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011), además de comunicarse a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO RAFAEL ÁLVAREZ MÁRQUEZ
Juez.-

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

EL DIA DE HOY **09 DE AGOSTO DE 2018**, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **27** EL PRESENTE AUTO.



EDILFREDO BOVEA CONTRERAS
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

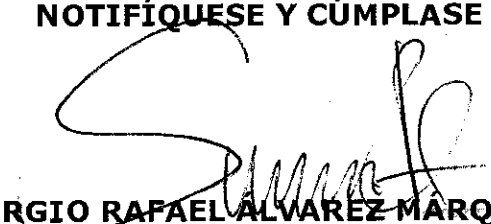
San José de Cúcuta, ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicado:	54-001-33-31-004- 2014-01369 -00
Demandante:	Elsy Stella Sanabria Llanos
Demandado:	Nación - Ministerio de Educación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio; Municipio San José de Cúcuta; Departamento Norte de Santander
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander en sentencia de segunda instancia del 12 de julio de 2018, mediante la cual dispuso CONFIRMAR la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el día 28 de febrero de 2017.

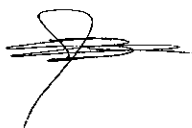
Procédase por secretaría a ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO RAFAEL ALVAREZ MARQUEZ
Juez.-

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

EL DIA DE HOY **09 DE AGOSTO DE 2018**, FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. **27** EL PRESENTE AUTO.



EDILFREDO BOVEA CONTRERAS
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicado:	54-001-33-31-004- 2015-00084 -00
Demandante:	Patricia del Pilar Vargas Villamizar
Demandado:	Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio; Municipio San José de Cúcuta
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander en sentencia de segunda instancia del 12 de julio de 2018, mediante la cual dispuso CONFIRMAR la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el día 28 de febrero de 2017.

Procédase por secretaría a ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO RAFAEL ALVAREZ MÁRQUEZ
Juez.-

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

EL DIA DE HOY **09 DE AGOSTO DE 2018**, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **27** EL PRESENTE AUTO.



EDILFREDO BOVEA CONTRERAS
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicado:	54-001-33-31-004- 2015-00381 -00
Demandante:	Gonzalo Corredor Jaimes
Demandado:	Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio; Municipio San José de Cúcuta
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander en sentencia de segunda instancia del 12 de julio de 2018, mediante la cual dispuso CONFIRMAR la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el día 28 de febrero de 2017.

Procédase por secretaría a ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO RAFAEL ALVAREZ MARQUEZ
Juez.-

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

EL DIA DE HOY **09 DE AGOSTO DE 2018**, FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. **27** EL PRESENTE AUTO.

EDILFREDO BOVEA CONTRERAS
SECRETARIO